



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2019-MPC

Casma, 19 de Agosto del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 007327-19, mediante el cual don Juan Antonio Guerrero López, en su calidad de Presidente del AA. HH. "San Rafael", Sector Chamusco - Casma, solicita apoyo con la donación de una moto bomba de succión y expulsión de alta presión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 007327-19, don Juan Antonio Guerrero López, en su calidad de Presidente del AA. HH. "San Rafael" - Casma, da a conocer al Pleno del Concejo que dicho asentamiento humano depende de un tanque elevado de 15 metros de altura para poder abastecer de agua por gravedad y es el caso que, a pesar de los mantenimientos que se le proporciona a la bomba de agua, esta con el tiempo, el uso y una población creciente se deteriora y es necesario contar con otra bomba nueva; motivo por el cual solicita el apoyo con la adquisición de una moto bomba de succión y expulsión de alta presión de dos pulgadas de grosor de mangueras; el cual permitirá abastecer de agua potable a más de 150 habitantes;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 1469-2019-MPC-SGLYCP de fecha 04.06.2019, informa que habiendo realizado el estudio de mercado, el presupuesto para la donación de una bomba de succión y expulsión de alta presión de dos pulgadas, asciende a la suma de S/ 1,800.00 Soles;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 360-2019-MPC-OPP de fecha 26.06.2019, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado -2019, encontrando que para lo solicitado a la fecha existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,800.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 534-2019-OAJ-MPC de fecha 26.07.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a sus atribuciones el Concejo Municipal debe aprobar el apoyo con donación de una moto bomba de succión y expulsión de alta presión, solicitado por don Juan Antonio Guerrero López, en su calidad de Presidente del AA. HH. "San Rafael", Sector de Chamusco - Casma, expresando su conformidad;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar la donación de una motobomba de succión y expulsión de alta presión, a favor del AA. HH. "San Rafael" del Sector Chamusco - Casma, representado por don Juan Antonio Guerrero López, en su calidad de Presidente, por el importe de S/ 1,800.00 Soles;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de una motobomba de succión y expulsión de alta presión, a favor del Asentamiento Humano "San Rafael" del sector Chamusco - Casma, representado por su presidente don Juan Antonio Guerrero López, por el importe de S/ 1,800.00 Soles; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE